

CONJUNTO RESIDENCIAL



CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA**

OBJETO

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES,
ÁREA ADMINISTRATIVA Y ZONA COMERCIAL CON SISTEMAS DIGITALES DE
GRABACIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.”**

**BOGOTÁ D C.
JUNIO DE 2022**

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General de Propietarios, se convoca a los propietarios, a través de los delegados para realizar el control social en el presente proceso de contratación, para cuyo efecto, la Administración de la Copropiedad suministrará la información y documentos que no hayan sido objeto de publicación, para el efecto de los trámites previstos en el Reglamento de propiedad horizontal que rige el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa.

INDICE

Pag
7- 16

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. PRESENTACIÓN
- 1.2. OBJETO
- 1.3 JUSTIFICACIÓN
- 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
 - 1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO
- 1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN
- 1.6 RECOMENDACIONES INICIALES
- 1.7 IDIOMA DE LA OFERTA.
- 1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.
- 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
- 1.10. APERTURA
- 1.11. CONSULTA O RETIRO DE LA INVITACIÓN
- 1.12. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.13. FORMA DE PAGO
- 1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN
- 1.17. PARTICIPANTES
 - 1.17.1. PERSONAS JURÍDICAS
- 1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA
- 1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

1.22. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

1.23. DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

CAPÍTULO 2

16-28

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS

2.2.1 PERSONA JURÍDICA

2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.4.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

2.4.4 PRESENTACIÓN, ADIESTRAMIENTO, DOTACIÓN Y SEGURIDAD

2.4.5 DOTACIÓN DE PERSONAL

2.4.6 ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO

2.4.7 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.4.8 SEGURIDAD INDUSTRIAL

2.4.9 GARANTÍA DE LA OFERTA

2.4.10 GASTOS DEL CONTRATO

2.4.11 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

2.4.12 PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS – CRITERIOS QUE SE EVALUARÁN COMO DE CUMPLE/NO CUMPLE, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

2.6. SEDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.8 OFERTA ECONÓMICA

2.9 COMPROMISO ÉTICO

2.10 COMPROMISO AMBIENTAL

CAPITULO 3

29-37

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

- 3.2 PRECIO
- 3.3 SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL
- 3.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES
- 3.5 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)
- 3.6 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)
 - 3.6.1 INDICADORES FINANCIEROS
 - 3.6.1.1. CAPITAL DE TRABAJO
 - 3.6.1.2 RAZÓN CORRIENTE
 - 3.6.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL
- 3.7 EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 3.7.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - 3.7.1.1. MANUAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
 - 3.7.1.2 LICENCIAS Y CERTIFICACIONES
 - 3.7.1.3. EQUIPO TÉCNICO
 - 3.7.1.4. CURSOS DE SEGURIDAD
 - 3.7.1.5. CREDENCIALES DEL PERSONAL CALIFICADO
 - 3.7.1.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
- 3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 3.9 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PRECIO
- 3.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN
- 3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE
- 3.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 3.13 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE SU EJECUCIÓN
- 3.14 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR
- 3.15 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

CAPÍTULO 4

38

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

- 4.1 GARANTÍA ÚNICA
- 4.2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 4.3 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
- 4.4 AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

CONJUNTO RESIDENCIAL



CAPITULO 5

39-43

ANEXOS

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de conformidad con lo previsto en la Ley 675 de 2001, es una entidad privada, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

En desarrollo de su objeto social, el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, contribuye con el fortalecimiento de la convivencia pacífica, segura y tranquila de los propietarios y residentes de mil setecientos treinta y tres (1733) unidades privadas, de las cuales mil ciento diecinueve (1119) corresponden con apartamentos, quinientas treinta y cuatro (534) con garajes y ochenta (80) con locales comerciales.

1.2 OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA, CON EL PERSONAL NECESARIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DE MOVILIZACIÓN”, atendiendo las características técnicas y demás condiciones contenidas en la presente invitación. El Conjunto Residencial Paulo Vi Primera Etapa se encuentra alindado así: norte: con la Calle cincuenta y nueve (59) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá; sur: con la Avenida Calle cincuenta y tres (53) de la actual nomenclatura urbana; oriente: con la antigua Transversal treinta y nueve (Tv. 39), hoy Carrera 50; y occidente: en línea quebrada de sur a norte con “Balcones de Paulo VI”, “Paulo VI Segundo sector y “Parques de San Nicolás”.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Es deber del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, dirigir las acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a los propietarios y residentes, de acuerdo con los planes y programas preestablecidos, y atender los servicios solicitados por los mismos y demás que se requieran para el buen funcionamiento del Conjunto. Otro aspecto es el de garantizar la convivencia pacífica en la Copropiedad, lo cual requiere contar con el personal de vigilancia privada necesario y calificado, quienes cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades. También es preciso contar con sistemas de monitoreo y equipos de seguridad electrónica y de movilización del personal de seguridad para mejorar la calidad del servicio y la operación diaria, desempeñándola de manera impecable en el puesto de trabajo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección se realiza mediante una invitación pública y abierta.

1.4.2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de invitación pública en los cuales se seleccionan contratistas y proveedores, pasando por las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos, se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Decreto ley 356 de 1994; el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio; Resolución 2946 de 2010 de la SVSP; el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las normas NTC ISO 9001 del 2015

(Sistema de gestión de la Calidad), NTC ISO 14001 del 2015 (Sistema de gestión ambiental), norma ISO 18788, también conocida como “Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada – Requerimientos con guía para su utilización”, NTC ISO 45001 del 2018 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), NTC ISO 28000 del 2007 (Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros), BASC V5 del 2017 (Sistema de gestión en control y seguridad), Norsok S-006 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), las norma ISO con alcance a nivel nacional y certificadas por ICONTEC y la verificación del cumplimiento de la Circular 465 de 2017 que se exige a los vigilados de la SVSP (Seguridad y vigilancia privada) la implementación del SIPLAFT (Sistema de Prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento LA/FT).

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente invitación debe ser interpretado integralmente.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Se acogen y se guían por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad; de acuerdo con ellos, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- El oferente/proponente deberá leer y examinar cuidadosamente la presente invitación y sus Adendas, si éstas llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como la minuta del contrato a celebrarse.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden, para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que se manifestaron y recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar los bienes o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente invitación contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes/proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por las normas del Derecho Privado.
- La propuesta que presente todo oferente/proponente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta invitación, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación
- La información suministrada aquí, no eximirá al oferente/proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.
- Se debe realizar una visita técnica en la cual se registren observaciones y/o recomendaciones para un mejor funcionamiento y efectividad de la vigilancia en el Conjunto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web del Conjunto. Así mismo, toda comunicación debe ser firmada

por el representante legal de la empresa participante y radicada en la Administración del Conjunto ubicada en el Conjunto Pablo VI Primera Etapa (Carrera 53 No. 56-26 en Bogotá D.C.) o mediante un código que se le asignará en el momento de manifestar su interés por participar en la presente licitación para que lo haga de manera electrónica a través de la página oficial de la Administración del Conjunto.

- Los oferentes/proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Administración del Conjunto Paulo VI Primera Etapa a verificar toda la información que en ella suministren.
- Los proponentes deben presentar la propuesta original y sus anexos físicamente en la oficina de la Administración, la cual estará debidamente foliada y otra copia exacta en archivo PDF, que se hará llegar a la Administración mediante una USB o a un correo al que se puede acceder a través del código asignado y referido anteriormente.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación y en la Ley.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta y la correspondencia, así como todos los documentos que la integran deben estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el oferente/proponente anexará una póliza de garantía de seriedad que deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada para operaren Colombia. La garantía estará constituida a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Administración.

En todo caso, los oferentes/proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta, hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido en este proceso, se le informará mediante comunicación escrita por el Representante Legal del Conjunto, hasta la constitución de las garantías solicitadas para la suscripción del contrato.

Debe figurar como tomador el nombre completo del OFERENTE/PROPONENTE:

- Persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la decisión del Consejo de Administración que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CONJUNTO RESIDENCIAL



La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

1. El oferente/proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
2. El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, dentro del término establecido en la presente invitación.
3. El incumplimiento de la póliza de garantía de la seguridad de la propuesta como su afectación la informará y solicitará el Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa dentro de los diez (10) días calendario a configurarse éste.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Inicio Nuevo Contrato a partir del 1 ° de agosto 2022 al 31 de julio 2023

ACTIVIDAD	FECHAS
Acta de apertura de invitación pública	31/ 05/ 2022
Consulta o descarga de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ y publicación el periódico El Tiempo o solicitar el archivo digital en la dirección Carrera 53 # 56 – 26.	Desde el 03 / 06 / 2022
Recibo del escrito de observaciones y aclaraciones a la presente invitación mediante comunicación escrita al correo electrónico de la Administración administracion@paulo-vi.com . <u>Se debe efectuar una visita técnica por parte de los proponentes el 9 de junio a partir de las 9a.m. hasta las 12 M.</u> Para el recibo de la propuesta se debe allegar la certificación de visita formal expedida por Administración y radicada en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa: Dirección Carrera 53 # 56-26, Bogotá, D.C.	Hasta el 13 / 06 / 2022
Contestación a las observaciones y aclaraciones en la página web de la Copropiedad http://www.paulo-vi.com/	15 / 06/ 2022
Publicación de la versión definitiva de esta invitación en la página web http://www.paulo-vi.com/ con base en las observaciones y aclaraciones solicitadas	17 / 06 / 2022
Recepción de propuestas radicadas en la oficina de Administración en horario de 08:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.	24 / 06 / 2022
Apertura de propuestas y revisión de la foliación de las mismas por el Consejo de Administración	28/06/2022
Evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia, y Económica.	08/ 07/2022
Publicación del informe de evaluación a través de la página Web http://www.paulo-vi.com/	13/07/2022
Acta de adjudicación	15/07/2022
Suscripción y legalización del contrato	21/07/2022

1.10. APERTURA

Mediante acta se dará apertura a la presente invitación pública y abierta.

1.11. CONSULTA O RETIRO DE LA INVITACIÓN

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla o descargarla a través de la página web <http://www.paulo-vi.com>

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, cuenta con un presupuesto aprobado para el presente proceso contractual por un valor mensual de **\$106.038.680 (CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE) para el año 2022.**

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital, legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato con sus correspondientes pólizas.

Igualmente, las tarifas deben ser las consignadas en la Circular Externa N° 2021130000225 del 29/12/2021 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se tendrán en cuenta para el año 2023 los ajustes que se hacen anualmente por parte de esta entidad.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de la Copropiedad, de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto mensual y siempre y cuando la Administración cuente con flujo de caja. Igualmente, que no existan pendientes de pago de incidentes/siniestros los cuales deben ser cubiertos por la empresa de vigilancia si se ha demostrado su responsabilidad por acción u omisión

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. El perfeccionamiento del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición de las pólizas de garantías. El contrato tendrá un cubrimiento de cinco (5) meses del año 2022 y siete (7) meses de la vigencia de 2023.

1.14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 675/01 y el Reglamento vigente para la Copropiedad, el Conjunto ejercerá la facultad de supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe la Administración/Representante Legal.

El contratista presentará al Conjunto, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. De la misma manera, el contratista deberá atender y coordinar con el

supervisor designado por la Administración para el cumplimiento de las instrucciones impartidas de manera verbal o escrita, de acuerdo con los procedimientos establecidos de mutuo acuerdo.

1.15. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- Acta de apertura de la invitación.
- El presente documento (Invitación) con los anexos que surjan en esta etapa
- Documento de la visita técnica debidamente certificado y radicado en la Oficina de administración junto con las recomendaciones y observaciones.
- Solicitud de observaciones o aclaraciones a la invitación.
- Respuesta a las observaciones o aclaraciones a la invitación.
- RUP
- Certificado de Cámara de Comercio
- Adendas emitidas por el Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa. durante el período del proceso de invitación.
- Acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Informes de evaluación de las propuestas.
- Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.
- Acta de adjudicación.
- El contrato

1.16. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, constituidas conforme a las disposiciones legales colombianas y cuyo objeto y constitución jurídica tenga una experiencia mínima de cinco (5) años, en la prestación del servicio de vigilancia privada en Propiedad Horizontal en conjuntos mixtos y abiertos.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.17.1. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes o servicios iguales con el objeto de la presente invitación.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la presente invitación.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.17. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni la empresa, ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley y el Reglamento de Propiedad del Conjunto Paulo VI Primera Etapa. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse en fecha posterior al

- cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta por medio de su Representante Legal, la que debe estar firmada por el mismo.
 - No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el oferente/proponente y su Representante Legal, no están reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
 - No aparecer en el SIPLAFT (Sistema de Prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento LA/FT).
 - Cumplir con todo lo registrado en la Circular Externa N° 20211300000225 del 29/12/2021 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.18. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- No cumplir con la visita técnica de carácter obligatorio.
- No presentar el RUP
- El oferente/proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El oferente/proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Copropiedad
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Copropiedad para obtener un mayor puntaje.
- No cumpla con los indicadores financieros, o no presente los estados contables de acuerdo con lo exigido en esta invitación.
- El oferente/proponente no cumpla con la experiencia específica mínima requerida.
- Cuando los valores presentados en los ítems de la propuesta económica no se ajusten la C Circular Externa N° 20211300000225 del 29/12/2021 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Cuando el oferente/ proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- Cuando el oferente/ proponente no subsane o no subsane de manera correcta o completa y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por Conjunto Residencial Paulo VI.
- Cuando se compruebe confabulación o colusión entre los oferentes/proponentes
- Cuando no se dé cumplimiento a lo solicitado por la Ley y por las normas de la SVSP.
- Cuando no se anexen los protocolos pedidos.

1.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha, hora y modo, establecidos en el cronograma de la presente invitación, únicamente en la Oficina de correspondencia de la Sede Administrativa del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, ubicado en la dirección Carrera 53 # 56 – 26. Y por medio de archivos en PDF según lo indicado en la parte inicial de esta licitación.

- No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar en la Oficina de correspondencia del Conjunto y después de la fecha y hora fijada en el párrafo anterior. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar. Igualmente, sino envían la propuesta con sus anexos mediante archivo PDF, a través del código o contraseña de acceso dado por la Administración del Conjunto. Todo lo requerido se verificará en una lista de chequeo que debe completarse en su totalidad.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta debe presentarse en original radicado en la Administración y medio magnético en PDF, que deberán contener cada uno la propuesta completa y sus anexos.

NOTA: El número de folio indica, el sitio o lugar donde se encuentra el documento dentro de la propuesta, que debe estar en carpeta radicada en la Administración, debidamente legajada y coincidir de manera exacta con el archivo de PDF.

- Los sobres deben estar debidamente sellados, rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA”.

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el oferente/proponente o el Representante Legal de la empresa.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con esta invitación.
- En caso de divergencia entre la información presentada por la propuesta original y las copias, prevalecerá la información presentada en el original.

1.20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa no acepta propuestas alternativas ni parciales.

1.21. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido o alcance de los mismos y se realizarán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la invitación y si fuera necesario, se prorrogarán los plazos establecidos.

El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, contestará todas las solicitudes por escrito a través de la página Web: www.paulo-vi.com/. o por medio del correo de la Administración: administracion@paulo-vi.com al correo que hayan indicado para las notificaciones cada una de las empresas que se presenten a esta invitación. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, si fuere necesario, el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la invitación. Estas adendas formarán parte integral de esta selección, las cuales serán publicadas en la página web de la copropiedad ya indicada y se enviarán a los correos de los oferentes/proponentes.

1.22. DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por esta invitación, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante manifestación escrita, en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se adecúen a los términos y requisitos de esta invitación
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal o porque no cumplen con lo establecido en la Circular Externa N° 20211300000225 del 29/12/2021 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

NOTA: No se declarará desierto el proceso si se presenta una sola propuesta, siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en esta invitación.

CAPÍTULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todo oferente/proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los oferentes deben estar clasificados hasta tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes con códigos que impliquen servicios de vigilancia, se sugieren los códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
92121504	GUARDAS DE SEGURIDAD

El Certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación establecida en esta invitación, de lo contrario no será tenido en cuenta como requisito de verificación.

Nota: Los oferentes/proponentes deberán estar inscritos en el código sugerido o en otro similar.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:

2.2.1 PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar y presentar la Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o persona facultada para presentarla (según Anexo).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado al cierre de la presente invitación, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con la esencia de la presente invitación
- Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Administración de la Copropiedad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Registro Único Tributario RUT, actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Anexar la Certificación que acredita el pago de aportes a seguridad social y parafiscal firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de la empresa quien deberá anexar la copia de la cédula y su tarjeta profesional.
- Anexar la certificación de estar afiliado a la red de apoyo de la DIJIN.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa en que conste que están afiliados a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.
- Certificación de tener implementado en la empresa el SG-SST y el porcentaje avalado por una ARL.
- Declaración suscrita de cada uno de los socios, donde se indique claramente el origen de los aportes, asimismo la declaración de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad; la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.
- Documentos sobre los uniformes: - Ficha técnica del uniforme elaborada por el fabricante, certificado de cámara de comercio del fabricante. - Relación clara y detallada del uniforme de diario y/o overol, distintivos placa, aplique y escudo, anexando fotografías, videos a color, o cualquier medio magnético que permita corroborar el cumplimiento de las especificaciones y/o directrices por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentación de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de VSP, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración de la licencia de funcionamiento y de sus prórrogas.
- Licencia de funcionamiento.

- Permisos de tenencia y/o porte de armas que deberán ser expedidos por el Ministerio de Defensa a nombre de la empresa prestadora del SVSP, quien deberá ser exclusivamente el propietario y deben estar vigentes.
- Normas NTC ISO 9001 del 2015 (Sistema de gestión de la Calidad), NTC ISO 14001 del 2015 (Sistema de gestión ambiental, NTC ISO 45001 del 2018 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), NTC ISO 28000 del 2007 (Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros), ISO 18788, también conocida como “Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada – Requerimientos con guía para su utilización”; BASC V5 del 2017 (Sistema de gestión en control y seguridad), Norsok S-006 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), las norma ISO con alcance a nivel nacional y certificadas por ICONTEC.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
- Presentar RUP donde se referencie el código 92101501 y 92121504 de servicio de vigilancia y guardas de seguridad, o en su defecto el código que se relacione con el servicio objeto de invitación. En él se verificará la capacidad financiera y experiencia.
- Presentar los protocolos de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial; el protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes.

2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La información financiera será verificada en REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los siguientes numerales.

2.4.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y seguridad para Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, se prestará según la información contenida en el Anexo B1.

2.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Servicio de vigilancia y seguridad se debe prestar para Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de acuerdo con los puestos descritos y contar con sistemas de control de alarmas, sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras; equipos de comunicaciones y de movilización que den cobertura y control permanente en la Copropiedad, así como el buen manejo de la información. Deberá estar vigilado durante el tiempo contratado y de acuerdo con los horarios establecidos. VER CUADRO DISPONIBLE EN NUMERAL 2.4.2.

-El servicio de vigilancia está orientado al sector privado, sin armamento, para los puestos internos y con armamento para las zonas comerciales; sin caninos, con diferentes turnos de acuerdo al cronograma y sitios establecidos. Brindará asesoría a la administración en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad.

-Cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

- Política de calidad Normas NTC ISO 9001 del 2015 (Sistema de gestión de la Calidad)
- Política de responsabilidad social
- Política de gestión ambiental NTC ISO 14001 del 2015 (Sistema de gestión ambiental, NTC ISO 45001 del 2018)
- Política de humanización
- Política de gestión de riesgo NTC ISO 45001 del 2018 (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo),
- Política de prestación de servicios
- Política del buen uso de los recursos físicos
- Capacitación: Participar en todas las capacitaciones programadas por la administración en cumplimiento de sus políticas.

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

Con la sola presentación de la oferta el oferente/proponente que resulte adjudicatario se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

2.4.4 PRESENTACIÓN, ADIESTRAMIENTO, DOTACIÓN Y SEGURIDAD

El servicio de vigilancia y seguridad para Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa deberá prestarlo con sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras, equipos de comunicación y de movilidad para mayor cobertura y protección de la Copropiedad. Deberá estar vigilado y de acuerdo con lo establecido con el Supervisor del Contrato nombrado por la Administración, durante el tiempo contratado y de acuerdo con los horarios establecidos, con personal que tenga capacidad de observación, reacción, razonamiento, posibilidad de relacionarse con las personas y las operaciones diarias, teniendo como obligaciones:

1. Mantener las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, debidamente vigiladas durante el tiempo establecido en los cronogramas (turnos) determinados con el supervisor del contrato nombrado por la Administración del Conjunto.
2. Garantizar el acompañamiento permanente para la vigilancia y prevención de hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles del personal que residen en los predios del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, objeto del contrato.
3. Brindar asesoría al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, en materia de seguridad donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad que se requieran o actualizarlos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato o cuando se le solicite uno nuevo y/o actualizado informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes tanto al supervisor del contrato de la Administración, como del (la) Administrador (a)/Representante Legal del Conjunto.
4. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.
5. Registrar mediante planillas u otros mecanismos de control, los recorridos permanentes que deben efectuar los supervisores por los puestos de vigilancia, en las patrullas de reconocimiento las 24 horas del día.
6. Reportar al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, allegando la respectiva documentación (hoja de vida, antecedentes penales, credencial y placa) del nuevo

- vigilante.
7. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 8. En cada puesto se deberán llevar las minutas correspondientes para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes, ingreso y salida de vehículos, estado en que se encuentran, ingreso de vehículos de visitantes, entre otros
 9. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato de la Administración y a la Administrador (a)/representante Legal, un informe en la cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas, sujeto a la evaluación de indicadores dados por la eficiencia en la atención a los diferentes requerimientos como videos, información, PQRF, atención y prevención de hurtos y/o daños a los apartamentos, locales, vehículos, prevención del microtráfico y riñas, comunicados y socialización a la comunidad, capacitación a sus trabajadores, tiempos de respuestas, rotación del personal, atención de primeros auxilios, reemplazo del personal que no se presente a laborar, entre otros.
 10. Asumir los costos de reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio.
 11. Suministrar al supervisor del contrato nombrado por la Administración, la información y documentación que éste requiera, para la ejecución del Contrato por parte del Contratista
 12. Cambiar los vigilantes que el supervisor del contrato por parte de la Administración indique en un tiempo máximo de 24 horas.
 13. Velar por el uso adecuado de los equipos de seguridad de propiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.
 14. El contratista deberá reponer los bienes encomendados en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las dependencias donde presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión o impericia o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, desde la fecha del inicio de ejecución del contrato, durante el desarrollo del objeto del contrato y tres (3) meses más.
 15. Suministrar, sin costo adicional para EL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, el personal emergente necesario para cubrir inmediatamente al (los) vigilante (s) que falté (n) a su turno de trabajo.
 16. Suministrar los lockers para guardar los elementos del personal de seguridad y horno microondas para la alimentación que requiera de su utilización para el consumo.
 17. Informar inmediatamente al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas
 18. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato por parte de la Administración, relativas a la prestación del servicio e informar a éste sobre las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio.
 19. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos y autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
 20. Permitir al supervisor del contrato de la Copropiedad, realizar la revisión de calidad del servicio.
 21. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo, así como todos los elementos de bioseguridad personal, en las casetas y en el centro de monitoreo.
 22. Coordinar con el supervisor asignado por la empresa de vigilancia la correcta ejecución del servicio contratado.
 23. Informar de forma inmediata al Supervisor del Contrato de la Administración, cuando el contrato alcance el 70% de ejecución presupuestal. El CONJUNTO RESIDENCIAL

CONJUNTO RESIDENCIAL



PAULO VI PRIMERA ETAPA no se hace responsable por la vigilancia que realice el contratista, una vez ejecutado el valor del contrato en el 100%.

24. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
25. Presentar las hojas de vida del personal con los soportes correspondientes, garantizando con ello la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio de vigilancia en el sector residencial, mediante capacitaciones, las condiciones físicas, psicológicas, cursos de vigilancia, de manejo de armas, de vehículos, tener como mínimo formación de bachiller y un año de experiencia en vigilancia en conjuntos residenciales, atención al público, manejo de stress ante diferentes situaciones, tolerancia, entre otros.
26. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
27. Previo programa suministrado por el Supervisor del Contrato de la Administración, garantizar que los funcionarios a cargo del contratista cumplan con el cierre y apertura de la sede social del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, cuando estos espacios sean alquilados en los horarios establecidos por el contratante. Igualmente estar pendientes del cierre de la reja que permite el ingreso a la Sede Social del Conjunto cuando salga el último empleado de Carulla en horas de la noche y seguir las instrucciones sobre el horario y uso de las llaves para los centros de acopio de residuos sólidos y las llaves que se les confían para el ingreso a los cuartos eléctricos de los bloques, según la responsabilidad y lineamientos dados.
28. Suministrar libros de minuta con los registros de los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, fecha, número de consecutivo, hora de ingreso, dirección y teléfono, para los servicios de urgencias ante cualquier eventualidad.
29. Suministrar equipos de radioteléfono para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad
30. Diligenciar todos los formatos y documentos que suministren tanto el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA por intermedio del supervisor del contrato, en representación de la Copropiedad como los de la Empresa de Vigilancia, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia, control y acreditación del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI.
31. De ser necesario, el contratista debe suministrar los equipos de sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras, los cuales pasarán a ser de propiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA después de 10 meses de servicio continuo.
32. Realizar mantenimiento a los equipos de sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras durante la vigencia del contrato y/o asumir su costo.
33. Suministrar los medios de movilización requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
34. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación y de la naturaleza del contrato como:
 - a. Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, ley 100 de 1993, 789 de 2002, y decreto 1703 de 2002, y demás normas aplicables en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura en la Administración o a través del supervisor del contrato.
 - b. Realizar con buena puntualidad el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como la entrega de las dotaciones de ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
 - c. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL

- PAULO VI PRIMERA ETAPA, debidamente capacitado, entrenado, evaluado y contratado y también realizar el proceso de supervisión pertinente y permanente.
- d. En todo caso queda entendido que el personal que se ocupa para el desarrollo de contrato es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
 - e. El contratista hará saber al personal que contraté que no existe ningún vínculo laboral o contractual con el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.
35. Garantizar el servicio objeto del contrato, acorde y en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin y el cumplimiento de los estándares de calidad certificados.
 36. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistas que el CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA requiera.
 37. La propuesta hace parte integral del contrato.
 38. Cumplir y establecer con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente, de acuerdo con sus horarios y funciones.
 39. Exonerar al CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas, daños o pérdidas que se presenten en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y dejarlo consignado en el acta de conciliación, si es del caso, cuando también exista indemnización.
 40. Elaborar un procedimiento en el que se indiquen los pasos a seguir para que se indemnice a algún propietario/residente en caso de responsabilidad por parte de la empresa en la reclamación y siniestro presentado, para darlo a conocer a la comunidad, mediante su socialización por el medio más efectivo, haciendo saber que no se responde por bicicletas dejadas en espacio público.
 41. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio.
 42. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.
 43. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato de la Administración.
 44. Cumplir con la política de calidad establecida por la SVSP.
 45. Asistir a las charlas, conversatorios, reuniones o conferencias relacionadas con la política de calidad del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.
 46. Mantener, actualizar y operar el sistema de control de ingreso vehicular en las garitas del conjunto, con el programa y la base de datos que entregará la Administración.

2.4.5 DOTACIÓN DE PERSONAL

El personal que el contratista escoja para desempeñar estas labores estará dotado de excelente presentación personal, con el porte de sus respectivos uniformes de manera impecable, los cuales deberán ser proporcionados en su totalidad por el contratista, así mismo el personal suministrado deberá portar el carné que lo identifique con foto, debidamente laminado y portado.

Los uniformes y demás elementos de dotación logística, como placas de identificación y distinción, deben permanecer vigentes durante la duración del contrato de acuerdo con la normatividad y estar de acuerdo con la resolución aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.4.6 ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO

- Cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social
- Mensualmente adjuntar a la facturación la certificación suscrita por el Representante Legal/Revisor Fiscal y/o Contador de la empresa en que se registre que se han realizado los pagos de ley y están al día en los mismos. Sin el cumplimiento de este requisito no se efectuará ningún pago.

2.4.7 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá garantizar la supervisión y control permanente del servicio en cada uno de los puestos establecidos, sin que genere costo adicional, valiéndose de personal idóneo.

2.4.8 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista será responsable de la seguridad industrial, incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado, en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

2.4.9 GARANTÍA DE LA OFERTA

El contratista se obliga a mantener el valor del contrato desde la fecha de presentación de la propuesta, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la SVSP para el correspondiente año.

2.4.10 GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y seis meses más.

2.4.11 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia de este el Contratista estará obligado a suministrar los siguientes documentos:

- **Carpeta:** Donde se registran las consignas correspondientes y serán archivados los documentos inherentes al servicio de vigilancia.
- **Libros:** de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente, para el cambio de turno y control de ingreso y salida de elementos y personal.
- **Hojas de vida:** el proponente que resulte favorecido deberá allegar fotocopia de las hojas de vida del personal a su cargo al igual que fotocopia de los antecedentes penales expedidos por la entidad competente.

2.4.12 PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

De acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000 y lo estipulado en los procesos y procedimiento del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, el proponente favorecido con la adjudicación una vez culminada la ejecución del contrato, deberá conservar los archivos, investigaciones, cuadernos de minutas y demás documentos del contrato por el término de cinco (5) años.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS – CRITERIOS QUE SE EVALUARÁN COMO DE CUMPLE/NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la representación legal.

2.5.1 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la frecuencia para el uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital (Bogotá, D.C.), con una vigencia mínima del tiempo de ejecución del presente contrato, se admitirán licencias que se encuentren en trámite de renovación, siempre y cuando se acredite mediante certificación expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en aplicación de la normatividad.

2.5.2 El oferente/proponente debe aportar la licencia de autorización de las comunicaciones, la cual debe contar con vigencia por la totalidad del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red.

2.5.3 Presentar la licencia de valor agregado y medio telemático, si se cuenta con ella, expedida por el Ministerio de Comunicaciones de conformidad con el Decreto 600 de 2003.

2.5.4 Certificación de la Superintendencia de Vigilancia de no tener sanciones vigentes

2.5.5 Fotocopia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con cubrimiento, que cubija los riesgos de la prestación del servicio, con cubrimiento a hurto y hurto calificado de los bienes bajo el cuidado tenencia y control.

2.5.6 Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de uniformes, placas de los vigilantes de acuerdo con la nueva reglamentación. El oferente deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; así como el de determinar los colores, inscripciones, emblemas y siglas para los vehículos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00510 de 16 de marzo de 2004, para lo cual la superintendencia de vigilancia y seguridad privada verificará su cumplimiento desde el 1 de enero de 2005 .

2.5.7 El Representante Legal de La empresa debe certificar que está afiliada a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, para la ciudad de Bogotá, D.C.

2 5.8 Certificación de PAZ Y SALVO financiero expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

2.5.9 Presentar la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización medios tecnológicos, y señale expresamente la autorización de utilizar: Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas de control de acceso.

2.5.10 Anexar copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial vigente.

2.5.11 Presentar una certificación firmada por el Representante Legal donde relacione los cursos dictados a sus empleados y en caso de ser adjudicado deberá presentar las hojas de vida de los empleados a su cargo junto con el certificado de los cursos aprobados

2.5.12 Certificado de afiliación al frente de Seguridad empresarial DIJIN, y con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, con el compromiso de mantenerlo vigente durante el término del contrato.

2.5.13. Anexar copia de los protocolos de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial; el protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes.

2.6. SEDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El oferente deberá indicar la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, así como su correo electrónico para las notificaciones legales, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con los documentos respectivos.

2.6.1. Condiciones mínimas que debe ofrecer el Oferente/Proponente para prestar el Servicio de Vigilancia: El oferente deberá garantizar que va a emplear personal idóneo y de grandes calidades humanas, con situación militar definida, deben contar con la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los usuarios internos como los externos, como con los visitantes. Igualmente, cada vigilante deberá tener cursos completos de: Primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios. Los anteriores requerimientos los deberá acreditar el Contratista y los oferentes deberán garantizar que cumplirán con estos en caso de adjudicación del contrato.

2.6.2 EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR UNA CARTA DE COMPROMISO EN LA QUE CERTIFIQUE QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Hoja de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato.
2. Carné de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de cada uno de los guardas que participará en la ejecución del contrato.

2.6.3. La característica del servicio lo constituye la vigilancia del personal, de los bienes muebles e inmuebles y en general de las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA.

2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años de experiencia general en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con sistemas digitales de grabación, monitoreo de cámaras y equipos de comunicación en propiedad horizontal en conjuntos abiertos y mixtos así como los equipos de movilización. Estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener: Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato, Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) Valor del contrato. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación Calificación del Servicio: (Deficiente, Malo, Regular, Bueno o Excelente).

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Podrán presentar certificaciones que indiquen la prestación del servicio con medios tecnológicos, se incluyen dentro de éstas la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, siempre y cuando cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en la presente invitación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución.

La calificación del servicio debe ser buena o excelente, no se aceptarán calificaciones con concepto regular - malo o deficiente. **REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE**

Si el proponente ha prestado el servicio objeto del contrato al conjunto residencial Paulo VI, deberá adjuntar su respectiva certificación. LA CALIFICACIÓN DEBERÁ SER BUENO O EXCELENTE. NO SE ACEPTARÁN CALIFICACIONES CON CONCEPTO REGULAR – MALO, O DEFICIENTE. **REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE.**

2.8 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el siguiente formato: Ver pag.27

CONJUNTO RESIDENCIAL



FORMATO 001

CANTIDAD	HORARIO	ARMA	RADIO	DETECTOR
1 SUPERVISOR	24 HORAS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO	SI	SI	NO
UN (1) SERVICIO CALLE 53 CON CARRERA 53 ENTRADA PRINCIPAL CONJUNTO	24 HORAS PERMANENTES	SI	SI	NO
UN (1) SERVICIO CALLE 59 CON CARRERA 54 ENTRADA BARRIO QUIRINAL	24 HORAS PERMANENTES	SI	SI	NO
DOS (2) SERVICIO GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA A	24 HORAS PERMANENTES	NO	SI	NO
DOS (2) SERVICIOS GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA B	24 HORAS PERMANENTES	NO	SI	NO
DOS (2) SERVICIOS GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA C	24 HORAS PERMANENTES	NO	SI	NO
DOS (2) SERVICIOS GLOBO DE TERRENO DENOMINADO ZONA D	24 HORAS PERMANENTES	NO	SI	NO

TOTAL, OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS: \$106.038.680 al mes del año 2022.

La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA.

Para que la propuesta sea evaluada económicamente se deberá cotizar la totalidad de los ítems sin superar los establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. En caso de presentarse esta situación, la **OFERTA SERÁ RECHAZADA**

El oferente/proponente debe indicar el valor TOTAL de su oferta en el formato No.001 arriba presentado por 5 meses del año 2022, y adicionalmente proyectar el posible incremento del SMLMV del año 2023.

El periodo o plazo a contratar se tomará acorde con la normatividad en meses comerciales o laborales.

El proponente debe indicar el valor de su oferta discriminando en los ítems (Valor unitario turno, IVA, valor total unitario turno, valor total mes, valor total doce meses) señalados en el formato “ANEXO NO 5 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA”, detallando y el porcentaje de IVA.

Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

Las propuestas que se presenten deben ser en pesos colombianos, incluir pólizas y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos; los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

2.8.1 VARIACIÓN DE PRECIOS

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente se compromete a mantener los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más en caso de que le sea adjudicado.

2.9 COMPROMISO ÉTICO

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con el Conjunto independientemente de la forma de contratación deberán firmar el compromiso ético anexo en la presente invitación.

2.10 COMPROMISO AMBIENTAL

- Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar las políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional como son el Decreto 948 de 1995 y Ley 430 de 1998 emanadas del Ministerio del Medio Ambiente, entre otras, las cuales son aplicables en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa, al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la copropiedad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
- Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
- No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para la presente invitación.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios aquí establecidos.

- 1- Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.
- 2- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la presente invitación, resulte ser la más beneficiosa para la Copropiedad.

Conjunto residencial Paulo VI, Primera Etapa, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR	EVALUACION
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

FACTOR	PUNTAJES
FACTOR PRECIO	400
SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL	600
PUNTAJE TOTAL	1000

3.2 PRECIO

El factor precio tendrá una asignación máxima de **(400) puntos**, con base en los precios unitarios (incluido IVA y demás impuestos), ofrecidos por el proponente, se obtendrá el valor total de la propuesta. El mayor puntaje se asignará a la oferta con mejor precio, las demás ofertas serán otorgadas de manera proporcional.

3.3 SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CALIDAD DEL PERSONAL

Los (600) puntos correspondientes al componente de Servicio Técnico Adicional, se distribuirán así:

3.3.1 Coordinador ofrecido por el proponente (50 puntos)

Coordinador: Oficial retirado de las fuerzas Militares o la Policía Nacional, Profesional en áreas administrativas, consultor en seguridad con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de esa labor, lo cual se acredita con las resoluciones que para el efecto haya expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialista en seguridad física y de la informática y/o seguridad integral, evaluador de competencias laborales del Sena y vinculación laboral con el proponente de por lo menos cinco (5) años lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la compañía. Para efecto de evaluación la experiencia en áreas operativas y administrativas como Director o Coordinador de una empresa de vigilancia se calificará así:

De más de 20 años (Puntaje 100)

De 10 a 15 años (Puntaje 50),

De 5 a 9 (Puntaje 25)

De 1 a 5 (10 puntos)

A efectos de verificar las calidades exigidas, y teniendo en cuenta que este ítem es puntuable, resulta obligatorio que el proponente adjunte la hoja de vida, con todos sus soportes, credencial o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (certificaciones de estudio y laborales, del coordinador ofrecido).

3.3.2 Operador de Medios Tecnológicos (75 puntos)

Si eventualmente se acredita un operador de medios tecnológicos que cumpla con el siguiente perfil:

1. Certificación de 5 años en medios tecnológicos.
2. Certificaciones de capacitación y actualización medios
3. Certificación de los últimos 6 meses en operar medios técnicos
4. Vinculación con la empresa oferente mínima de 12 meses demostrable

3.3.3 Presentación y Cumplimiento de Protocolos: Incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales (100 Puntos):

ASPECTO EVALUADO	PUNTAJE
A quien presente protocolo y cumplimiento que evidencie mecanismo de solución económica y técnicas ante incidentes por hurtos, daños, entre otros y los protocolos de operación para el servicio de vigilancia en el sector residencial; el protocolo de selección y contratación de personal y capacitación de los vigilantes.	100
A quien no presente protocolo y procedimientos	0

3.3.4 Reserva para indemnización en atención de incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales (50 Puntos):

ASPECTO EVALUADO	PUNTAJE
Establecer mediante compromiso de generar una reserva de atención por hurtos del 1% del total del contrato y su procedimiento para afectarlo	50

3.3.5 Medios de apoyo en movilidad en corredores (150 Puntos):

ASPECTO	PUNTAJE
A quien ofrezca dos motos mínimo de 200 cc modelo 2021 o superior y 4 bicicletas todoterreno certificando la propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores en zonas verdes y duras	150
A quien ofrezca una moto hasta 180 modelo 2021 o superior y 4 bicicletas todoterreno sin certificado de la propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores en zonas verdes y duras	70
A quien ofrezca 4 bicicletas todoterreno certificado la propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores	60
A quien ofrezca 4 bicicletas certificado sin la propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores	30
A quien ofrezca 2 bicicletas certificado la propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores	20
A quien ofrezca 2 bicicletas sin certificado de propiedad del oferente para el supervisor y los recorredores	15
A quien NO ofrezca ALGUN MEDIO	0

3.3.6 Mantenimiento y operacionalización de medios técnicos (100):

ASPECTO	PUNTAJE
Quien asuma todo el mantenimiento y/o pago permanente.	100

3.3.7 Apoyo en tecnología (75)

ASPECTO	PUNTAJE
Monitoreo Central, implementación en 2 meses con medios tecnológicos necesarios	75
Implementación de cámaras inalámbricas cuatro unidades	25
Implementación de cámaras inalámbricas 2 unidades	10
Ninguna	0

NOTA: El incumplimiento en la respuesta en las solicitudes de investigación realizadas, y de las soluciones presentadas, será tenido en cuenta para procesos sancionatorios que serán incluidos en el contrato.

3.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Cuando la propuesta no esté debidamente foliada ni se acompañe o envíe su copia en archivo PDF el medio tecnológico solicitado.
- Si alguno de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia estipulados no fue aportado, o es aportado de manera incompleta e ilegible, el área respectiva podrá requerir al proponente para subsanar el número de folio que presente observación dentro de la propuesta, en las condiciones previstas en los presentes términos, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término indicado en la presente invitación, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el numeral 1.19 “Rechazo de la propuesta”, se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral 2.1 “Requisitos jurídicos” a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta acorde con lo establecido en la presente invitación.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Conjunto. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio. Adicional a ello, cuando se solicite la subsanación se puede hacer mediante envío por correo electrónico.

3.5 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación la presente invitación de conformidad con el numeral 2.1. **REQUISITOS JURÍDICOS.** A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.19 Causales de rechazo de la presente invitación), acarreará el RECHAZO de esta; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.

3.6 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE;** por consiguiente, la propuesta que no cumpla no será considerada para la evaluación técnica y económica.

3.6.1 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Conjunto, de acuerdo con los siguientes parámetros:

3.6.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que

dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO	

3.6.1. 2.RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

3.6.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

3.7 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

3.7.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito **CUMPLE / NO CUMPLE** para la evaluación técnica: **(ADEMÁS LOS INDICADOS COMO DOCUMENTOS TÉCNICO MÍNIMOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.3.4.10 DE ESTE ESCRITO):**

3.7.1.1. MANUAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Teniendo como parámetros el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto PAULO VI PRIMERA ETAPA, así como las normas que adicionen o reformen, deberán los proponentes allegarlo junto con la propuesta.

3.7.1.2 LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

El proponente deberá anexar copias de las licencias vigentes de funcionamiento, control de acceso y sistemas de circuitos cerrados de televisión, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la del Ministerio de TIC para el manejo directo de frecuencias radio eléctricas de comunicación.

También deberá anexar la siguiente documentación:

- a. Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la representación legal
- b. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la frecuencia para el uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital (Bogotá, D.C.), con una vigencia mínima del tiempo de ejecución del contrato.
- c. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia de no tener sanciones durante los últimos cinco (5) años, vigente.
- d. Certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre la vigencia de la licencia para el uso de la frecuencia de radio, o con una empresa privada que permita prestar los servicios de Comunicaciones autorizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- e. Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de uniformes, placas de los vigilantes.
- f. La empresa, a través de su Representante Legal, debe certificar que está afiliada a la red de apoyo de la Policía Nacional, para la ciudad de Bogotá, D.C.
- g. Certificación de PAZ Y SALVO financiero expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- h. Presentar la resolución de la Superintendencia de Vigilancia en donde autorice la utilización de medios tecnológicos, y señale expresamente la autorización de utilizar: Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas de control de acceso.
- i. Anexar copia del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, vigente.
- j. Presentar certificación firmada por el representante legal donde relacione los cursos dictados a sus empleados y que conste en sus hojas de vida las cuales deben ser presentadas en caso de ser adjudicatario al Supervisor del contrato.
- k. Presentar si se cuenta con ella, la acreditación de la Licencia de Valor Agregado o Título Habilitante Convergente, con la presentación del certificado de Registro TIC.
- l. Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autoriza la actividad conexa de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de la empresa proponente

3.7.1.3. EQUIPO TÉCNICO

Aportar los protocolos de manejo y mantenimiento de equipos ofrecidos en la propuesta y especificar características técnicas de los elementos a utilizar.

3.7.1.4. CURSOS DE SEGURIDAD

Acreditar con certificación de compromiso firmada por el Representante Legal los cursos de seguridad realizados por el personal de la empresa.

3.7.1.5. CREDENCIALES DEL PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las credenciales vigentes o las resoluciones respectivas, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento, del siguiente personal:

- Jefe de Operaciones (credencial de consultor)
- Coordinador, o su equivalente (credencial de consultor)
- Supervisor o su equivalente (certificado de capacitación como supervisor profundización).

Sin embargo, a este requisito se le dará aplicación al decreto 2885 de 2009.

3.7.1.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El oferente/proponente deberá suscribir carta de compromiso para que, en caso de ser adjudicado el contrato, se mantenga una comunicación efectiva, entre los miembros del equipo de vigilancia, ya sea a través de radio de comunicación o cualquier medio de comunicación. Descripción del equipo portátil y fijo de telecomunicaciones, celular. Indicar cantidad de equipos a disposición del Conjunto, incluyendo el de la Administración.

3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años de experiencia general en la prestación del servicio objeto del contrato en conjuntos residenciales, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos seis (6) años anteriores al cierre de la presente invitación, se verificará la experiencia de los proponentes que han desarrollado el servicio objeto de invitación..

La experiencia se verificará en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Si se aportan certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, o se verifica que en alguna de las aportadas existió incumplimiento y no se informó, no se tendrá en cuenta la empresa para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 5 años mínimos de experiencia requerida en propiedad horizontal.

3.9 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PRECIO (máximo 400 puntos)

El proponente debe indicar el valor TOTAL de su oferta en el formato arriba presentado No.001 por 12 meses.

El periodo o plazo a contratar se tomará acorde con la normatividad en meses comerciales o laborales

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems requeridos por el Conjunto y cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en la presente invitación.

Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las

aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad).

Previo el análisis comparativo de las propuestas aportadas, el evaluador procederá a realizar un estudio comparativo de precios ofertados versus los costos históricos de contratos ejecutados por la administración. El evaluador podrá solicitar aclaraciones o requerir documentos que considere pertinentes para realizar su análisis sin que ello implique mejora de la propuesta.

Finalmente, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se entiende la propuesta de menor valor como aquella que resulte más favorable económica y técnicamente para la administración y le sean asignados 400 puntos de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400(a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

De forma proporcional, se les asignará puntaje a las demás propuestas teniendo en cuenta el modelo matemático aplicado.

3.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma antes enunciado.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los oferentes/proponentes según el término establecido en el cronograma en la página web del Conjunto, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

De darse el empate, la Administración del Conjunto, citará mediante correo electrónico a una audiencia de desempate en la que mediante el sorteo por balota se adjudicará el contrato objeto de empate; como documento se suscribirá un acta firmada por la (el) Administrador(a) del Conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa, el Presidente del Consejo, el Revisor Fiscal, el (la) Fiscal Interna y el (la) Secretaria del Consejo de Administración y los proponentes que asistan a la citación.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

3.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará a la empresa seleccionada/elegida, a través de la Representante Legal al correo que se registró en el momento de presentar su oferta al Conjunto; para el resto de las proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web del Conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa.

3.13 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE SU EJECUCIÓN

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, aportando todos los documentos exigidos y las correspondientes garantías y/o pólizas.

3.14 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en esta invitación, el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, mediante acta debidamente motivada, adjudicará el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y la propuesta económica.

3.15 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Se indicarán en la minuta del contrato que se suscribirá.

CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, una garantía única a favor de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que cubra los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador o cliente, con los siguientes amparos:

4.2. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL vigente a nombre del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, por el 10% del valor total del contrato, con cobertura de hurtos, por la duración del contrato y seis (6) meses adicionales con su respectivo comprobante de pago.

4.3. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato. Así como el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan.

Otras multas pueden ser contempladas en el contrato que se elaborará con el proponente ganador.

4.4. PÓLIZA DE AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO prestado por el 20% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4.5. PÓLIZA DE AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE CUBRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.

CONJUNTO RESIDENCIAL



CAPITULO 5 ANEXOS

ANEXO A1

COMPANÍA	REPRESENTANTE LEGAL	CÁMARA DE COMERCIO	RUT	NIT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO B.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

CARRERA 53 No.56-26

Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a ofertar/proponer - Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos bajo la modalidad fija y móvil, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentren en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.

Estimados Señores:

En mi calidad de **representante legal de XXXXXX y/o persona natural**, presento oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, bajo la modalidad fija y móvil, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentran en el Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo comprometo a la sociedad o empresa que represento o a la persona natural que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer, proyecto de contrato y anexos. La sociedad que represento y/ola persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.
4. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados el anexo B-2, el cual presento debidamente diligenciado y firmado.
5. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la invitación a proponer y del proyecto de contrato que podría eventualmente suscribirse.
6. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta,

CONJUNTO RESIDENCIAL



cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer.
8. La presente respuesta a la invitación consta de (XXX) folios debidamente numerados.
9. El término o fecha de validez de la oferta que en ningún caso podrá ser inferior a 90 días.
10. La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta convocatoria, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit./CC No.	
Nombre del representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
Correo Electrónico	

11. Me obligo a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
13. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de invitación a proponer sin observación ni reclamación alguna.

CONJUNTO RESIDENCIAL



14. Manifiesto mi compromiso ético y compromiso con el cumplimiento de las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país.

Nombre del Representante Legal

Firma del representante legal
CC:

CONJUNTO RESIDENCIAL



ANEXO B2 PERIODO 2022 (CINCO MESES JULIO-DIC/2022)

	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TURNO	VALOR
2	Armado	Seguridad externa	7 días /24 horas	
9	Sin arma	Seguridad interna y casetas.	7 días /24 horas	

PERIODO 2023 (SIETE MESES ENERO – JULIO/202)

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TURNO	VALOR
2	Armado	Seguridad externa	7 días /24 horas	
9	Sin arma	Seguridad interna y casetas.	7 días /24 horas	